

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Griegos, 2 de diciembre de 2011.-El Alcalde, José Luis Chavarrias Sorando.

Núm. 44.144

### MARTÍN DEL RÍO

Solicitada por D. Carlos Pellicer Romeo, en representación de REPSOL BUTANO, S.A., y domicilio a efectos de notificación en Carretera Zaragoza 121-La Laguna, Fase II-Nave 2, Pta. 6-11 44600 Alcañiz (Teruel), licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística de obras para almacenamiento y suministro G.L.P., propano con dos depósitos aéreos de 13 m3 cada uno en Residencia, Hotel y Urbanización 25 viviendas en bloque y 26 viviendas unifamiliares para servicio calefacción y ACS, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Martín del Río, 6 de octubre de 2011.-El Alcalde, Francisco Javier Altaba Cabañero.

Núm. 44.341

### ARIÑO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO.

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi, de conformidad con los criterios señalados en el presente Pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. Tramitación, Procedimiento y Sistema de Selección

La tramitación del expediente será ordinaria y los plazos se computarán en días naturales. Si el último día fuera domingo o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil. El procedimiento será abierto.

El sistema de selección será el concurso, en el que se valorará de forma preferente, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado.

#### CLÁUSULA TERCERA. Capacidad

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

#### CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego.

- Ser conductores asalariados de los titulares de licencias de las clases de autotaxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social: 10 puntos (0,10 puntos por mes natural completo acreditado de forma suficiente).
- Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías: Hasta 5 puntos (0,10 puntos por mes natural completo acreditado de forma suficiente).
- Memoria explicativa del servicio de taxi a prestar en el municipio de Ariño: Hasta 5 puntos.

#### CLÁUSULA QUINTA. Pago de la Tasa

El precio total del importe de la tasa correspondiente deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

#### CLÁUSULA SEXTA. Garantías

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 100 euros.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

-Sobre «A»: Documentación administrativa.

-Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A»

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces [artículo 79.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre] del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Documento que acredite la representación, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento [artículo 79.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre].

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.

SOBRE «B»

#### PROPOSICIÓN

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,  
y DNI nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_,  
con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de \_\_\_\_\_ como  
acredito por \_\_\_\_\_], enterado de la  
convocatoria para la adjudicación de una de licencia  
de autotaxi para el Municipio de \_\_\_\_\_  
por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de \_\_\_\_\_ con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariño, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

CLÁUSULA DÉCIMA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente:

-El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

-Dos concejales del Ayuntamiento de Ariño.

Secretario de la Mesa:

-Un funcionario de la Corporación actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que señale su Presidente, y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el Acta y la propuesta que estime pertinente. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación

Declarada válida la adjudicación de la licencia, el adjudicatario de la misma deberá acreditar que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

En el plazo de 30 días contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos

puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de \_\_\_\_\_, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ariño, 9 de septiembre de 2011.-El Alcalde, Joaquín Noé Serrano.

Núm. 44.786

#### MONREAL DEL CAMPO

D. Diego Blasco Tomás ha solicitado licencia municipal para la actividad de "rehala de perros", a emplazar en parcela 17001, polígono 522 de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, mediante escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, el anuncio servirá de notificación a todos los interesados que por cualquiera de las causas que en el mismo se señalan, no hayan podido ser notificados de forma individual.

Monreal del Campo, 23 de noviembre de 2011.-  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 44.827

#### CAMARENA DE LA SIERRA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, adoptado en fecha 10 de octubre de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### «ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

##### Artículo 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiese sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

No están sujetos a este impuesto:

A. Los vehículos que, habiendo estado dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, pueden ser autorizados para circular excepcionalmente en ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

B. Los remolques y semi-remolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica con una carga útil no superior a 750 Kg.

##### Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

##### Artículo 4.- EXENCIONES

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos paí-